



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01038-2017/MP

Sullana, 04 de agosto del 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización; el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario que el Señor Alcalde viaje a la ciudad de Lima los días lunes 07 y martes 08 de agosto del presente a fin de asistir al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efectos de suscribir el Convenio Interinstitucional con dicha entidad para el Financiamiento de los Proyecto de Inversión Pública para la Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Asentamientos Humanos de las Localidades de Sullana, Bellavista Marcavelica y Querecotillo de la provincia de Sullana.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestaria N° 0000000009 de fecha 12.01.2017; se compromete el gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año, que cubre los gastos del Titular de esta Entidad en el ejercicio de las labores del quehacer municipal; en virtud a lo indicado es necesario que el señor Alcalde viaje a la ciudad de Lima; debiéndose realizar las acciones correspondientes;

Que, el Teniente Alcalde es el regidor que reemplaza al Alcalde en los casos que señala la ley; determinándose como tal al Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Autorizar el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima los días lunes 07 y martes 08 de agosto del presente del **MEDICO GUILLERMO CARLOS TAVARA POLO** — Alcalde de la **Municipalidad Provincial de Sullana**, para que suscriba el Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Financiamiento de los Proyecto de Inversión Pública para la Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Asentamientos Humanos de las Localidades de Sullana, Bellavista Marcavelica y Querecotillo de la provincia de Sullana.

Artículo Segundo. Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire por concepto de pasajes vía aérea y viáticos correspondientes por 02 días de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 0000000009 de fecha 12.01.2017.

Artículo Tercero. Encargar las funciones inherentes al despacho de Alcaldía a la Regidora **Lic. IRMA VICTORIA MARTINEZ NOLE**, por los días 07 y 08 del presente año por la ausencia del Titular.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Med. Guillermo Carlos Tavera Polo
Alcalde

Abg. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General